

- PACK DE LIBROS -

Temario

Libro de test

tutemario

TuTestDigital



LEY ORGÁNICA 5/2007, DE 20 DE ABRIL

ENA
editorial

LIBRO ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN

Editorial ENA

ISBN: 979-13-88257-90-2

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN

El **Estatuto de Autonomía de Aragón**, en la redacción dada por la **Ley Orgánica 5/2007**, de 20 de abril, constituye la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este libro se organiza en **tres partes complementarias**:

Parte I. Visión general

En esta parte se estudia la **estructura del Estatuto**, su organización por títulos y las materias principales que regula. Los esquemas y explicaciones breves permiten situar los derechos, las instituciones, las competencias, la organización territorial y la Hacienda dentro del conjunto de la norma.

Su finalidad es ofrecer una visión global antes de iniciar el estudio detallado.

Parte II. Estudio sistemático

En esta parte se analiza el Estatuto siguiendo el orden del texto legal, desde el Preámbulo hasta las disposiciones finales.

Cada bloque incluye una **explicación jurídica breve**, el **texto consolidado del BOE**, las **ideas clave para recordar** y un **resumen final**. Se presta especial atención a los conceptos jurídicos, los órganos, las competencias, los procedimientos, las mayorías, los plazos y los datos más relevantes.

Parte III. Cuestionarios tipo test

En esta parte se comprueban los conocimientos adquiridos mediante preguntas tipo test sobre el contenido del Estatuto.

Los cuestionarios permiten practicar la literalidad de la norma, distinguir conceptos similares, memorizar plazos y mayorías y detectar los aspectos que necesitan un nuevo repaso.

El método recomendado es:

Comprender con la Parte I → profundizar y memorizar con la Parte II → practicar y evaluar con la Parte III.

Cómo estudiar este libro

1. Lee primero la infografía general.
2. Estudia la explicación de cada título.
3. Revisa el texto literal de la norma.
4. Memoriza las ideas clave.
5. Repasa las tablas “No confundir”.
6. Haz los test por bloques.
7. Repite los artículos con errores.

Advertencia de estudio: *Este material tiene finalidad didáctica y debe estudiarse junto con el texto consolidado vigente publicado en el BOE. En caso de discrepancia, prevalece siempre la redacción oficial del BOE.*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ÍNDICE.....	4
ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN	5
PARTE I. ESQUEMA VISUAL Y DESARROLLO INICIAL	5
PARTE II. ESTUDIO SISTEMÁTICO DEL ESTATUTO.....	26
PARTE III. TEST – ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN	111
SOLUCIONARIO	190

ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN

PARTE I. ESQUEMA VISUAL Y DESARROLLO INICIAL



1 Ficha básica



- **Norma:** Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.
- **Materia:** Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- **Estructura:** Preámbulo, Título preliminar, Títulos I-IX y disposiciones.
- **Extensión:** 115 artículos.

2 Idea clave



Define el autogobierno de Aragón, reconoce derechos, organiza sus instituciones y fija competencias, territorio, acción exterior y hacienda.

3 Mapa de artículos



Arts. 1-10	Identidad y bases.
Arts. 11-31	Derechos y principios rectores.
Arts. 32-60	Organización institucional.
Arts. 61-69	Administración y Justicia.
Arts. 70-98	Competencias, territorio y acción exterior.
Arts. 99-115	Economía, Hacienda y reforma.

4 Contenido esencial



- Aragón es una nacionalidad histórica; Zaragoza es su capital.
- Reconoce derechos sobre salud, participación, cultura, servicios públicos, medio ambiente y agua.
- Instituciones: Cortes, Presidente, Gobierno o Diputación General y Justicia de Aragón.
- Regula competencias exclusivas, compartidas y ejecutivas.
- Ordena municipios, comarcas y provincias.

5 Muy preguntable



- **Art. 3:** El día de Aragón es el 23 de abril.
- **Arts. 36-37:** Las Cortes tienen entre 65 y 80 escaños y mandato de 4 años.
- **Art. 48:** Investidura por mayoría absoluta; 24 horas después, mayoría simple; si pasan 2 meses, nuevas elecciones.
- **Art. 115:** Reforma por iniciativa del Gobierno de Aragón, las Cortes de Aragón o las Cortes Generales; exige 2/3; si fracasa, debe pasar 1 año; posible referéndum en 6 meses.

6 Resumen final



Es la norma institucional básica de Aragón: articula su autogobierno y ordena derechos, instituciones, competencias y financiación.

9. LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El sistema institucional aragonés se articula alrededor de cuatro instituciones fundamentales:

Cortes de Aragón → Presidente de Aragón → Gobierno de Aragón → Justicia de Aragón

A ellas se añaden otros órganos relevantes, como el Consejo Consultivo de Aragón, la Cámara de Cuentas de Aragón y el Consejo Económico y Social de Aragón.

9.1. Las Cortes de Aragón

Las Cortes representan al pueblo aragonés y constituyen el órgano legislativo de la Comunidad Autónoma.

Sus funciones principales son:

- Ejercer la potestad legislativa.
- Aprobar los presupuestos autonómicos.
- Impulsar y controlar la acción del Gobierno.
- Elegir al Presidente de Aragón.
- Elegir, nombrar y cesar al Justicia de Aragón.
- Designar a los senadores autonómicos.
- Ejercer la potestad tributaria.
- Autorizar el recurso al crédito.
- Interponer recursos de inconstitucionalidad.
- Convalidar los decretos-leyes.

Las Cortes son unicamerales y están integradas por un número de escaños comprendido entre **sesenta y cinco y ochenta**.

Cada provincia debe contar, en todo caso, con un mínimo de **catorce escaños**.

Los diputados son elegidos por sufragio:

- Universal.
- Igual.
- Libre.
- Directo.
- Secreto.

La legislatura tiene una duración de **cuatro años**.

La circunscripción electoral es la provincia y la elección debe responder a criterios de representación proporcional.

La sede permanente de las Cortes se encuentra en Zaragoza, en el **Palacio de la Aljafería**.

PARTE II. ESTUDIO SISTEMÁTICO DEL ESTATUTO

En esta segunda parte se realizará un **estudio sistemático del Estatuto de Autonomía de Aragón**, siguiendo fielmente la estructura establecida en la **Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril**. El análisis se desarrollará de forma ordenada a través de su **Preámbulo, Título Preliminar, títulos, capítulos, artículos y disposiciones**, explicando el contenido esencial de cada bloque, su finalidad y los aspectos que presentan una mayor relevancia para el estudio. De este modo, se facilitará la comprensión global de la norma y la identificación de los **datos, conceptos, órganos, competencias, mayorías, plazos y procedimientos** que deben ser objeto de especial atención.

Nota de estudio: *En esta Parte II, el estudio debe realizarse siempre conforme al **texto consolidado vigente del Estatuto de Autonomía de Aragón**, aprobado por la **Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril**. Cuando un artículo incluya una **nota de modificación, supresión, actualización, advertencia normativa o cualquier otra indicación relevante**, deberá atenderse al **contenido actualmente vigente** y no a redacciones anteriores ya superadas. En las preguntas tipo test, salvo indicación expresa en contrario, la respuesta correcta será la que resulte del **texto consolidado publicado por el Boletín Oficial del Estado**.*



Ley Orgánica 5/2007

Título Preliminar del Estatuto de Autonomía de Aragón

Texto consolidado BOE · Arts. 1-10

1 Ficha básica



- **Norma:** Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.
- **Parte:** Título preliminar.
- **Artículos:** 1 al 10.
- **Materia:** Bases institucionales e identitarias de Aragón.
- **Función:** Define autogobierno, territorio, símbolos y reglas básicas.

2 Idea clave



El Título preliminar define qué es Aragón, quiénes son sus titulares políticos, cómo se organiza y cuáles son sus bases jurídicas esenciales.

3 Mapa de artículos



Arts. 1-2	Autogobierno y territorio.
Arts. 3-4	Símbolos, capitalidad y condición política.
Arts. 5-6	Organización territorial y derechos.
Arts. 7-8	Lenguas y comunidades en el exterior.
Arts. 9-10	Eficacia de normas e incorporación territorial.

4 Contenido esencial



- Aragón es nacionalidad histórica y ejerce su autogobierno conforme al Estatuto y la Constitución.
- Su territorio comprende municipios, comarcas y provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.
- Reconoce bandera, escudo, capital en Zaragoza y Día de Aragón el 23 de abril.
- Regula condición política de aragonés, derechos, lenguas propias y comunidades aragonesas del exterior.
- Fija la eficacia territorial de las normas y la posible incorporación de otros territorios o municipios.

5 Muy preguntable



- **Art. 3:** La capital de Aragón es la ciudad de Zaragoza y el día de Aragón es el 23 de abril.
- **Art. 5:** Aragón estructura su organización territorial en municipios, comarcas y provincias.
- **Art. 7:** Nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua.
- **Art. 9:** Las normas de Aragón tienen eficacia territorial; el Derecho foral de Aragón, eficacia personal.
- **Art. 10:** La incorporación exige solicitud municipal, consulta a los habitantes y aprobación por ley orgánica.

6 Resumen final



Es la puerta de entrada del Estatuto: presenta la identidad de Aragón y fija sus elementos políticos, territoriales, lingüísticos y jurídicos básicos.

El Título II regula las **instituciones de autogobierno de Aragón**: las **Cortes de Aragón**, el **Presidente**, el **Gobierno o Diputación General** y el **Justicia de Aragón**.

Las **Cortes de Aragón** representan al pueblo aragonés, ejercen la **potestad legislativa**, aprueban los **presupuestos** e impulsan y controlan la acción del Gobierno. Son **unicamerales**, tienen su sede permanente en el **Palacio de la Aljafería** y están formadas por entre **65 y 80 diputados**, elegidos por un periodo de **cuatro años**.

Las Cortes pueden delegar en el Gobierno la aprobación de normas con rango de ley, denominadas **decretos legislativos**. En casos de **necesidad extraordinaria y urgente**, el Gobierno puede dictar **decretos-leyes**, que deben ser convalidados por las Cortes en el plazo de **treinta días**.

El **Presidente de Aragón** es elegido por las Cortes de entre sus miembros y nombrado por el Rey. Ostenta la **suprema representación de Aragón**, representa ordinariamente al Estado en la Comunidad Autónoma y dirige el Gobierno.

La investidura requiere **mayoría absoluta** en primera votación o **mayoría simple** en una segunda votación celebrada veinticuatro horas después. El Presidente responde políticamente ante las Cortes mediante la **cuestión de confianza** y la **moción de censura constructiva**.

El **Gobierno de Aragón** ejerce la **función ejecutiva** y la **potestad reglamentaria**. Está compuesto por el Presidente, los vicepresidentes, en su caso, y los consejeros, y responde políticamente ante las Cortes de forma **solidaria**.

El **Consejo Consultivo de Aragón** es el supremo órgano consultivo del Gobierno y de la Administración autonómica y actúa con **autonomía orgánica y funcional**.

El **Justicia de Aragón** protege los derechos reconocidos en el Estatuto, tutela el **ordenamiento jurídico aragonés** y defiende el propio Estatuto. Puede supervisar la actividad de la Administración autonómica, de las entidades locales y de determinados servicios públicos.

Texto legal del Estatuto según BOE

TÍTULO II. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón

Artículo 32. Instituciones.

Son instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón las Cortes, el Presidente, el Gobierno o la Diputación General y el Justicia.

CAPÍTULO I. Las Cortes de Aragón

Artículo 33. Disposiciones generales.

1. Las Cortes de Aragón representan al pueblo aragonés, ejercen la potestad legislativa, aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma, impulsan y controlan la acción del Gobierno de Aragón, y ejercen las demás competencias que les confieren la Constitución, este Estatuto y el resto de normas del ordenamiento jurídico.

2. Las Cortes de Aragón son inviolables.

Artículo 69. Cláusula subrogatoria.

Además de las competencias expresamente previstas por el presente Estatuto, la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá todas las funciones y facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuya al Gobierno de España con relación a la Administración de Justicia en Aragón.

Ideas clave para recordar

Artículos	Contenido
63 a 66	Poder Judicial en Aragón.
67 a 69	Administración de Justicia.

Claves de estudio

- El **Tribunal Superior de Justicia de Aragón** culmina la organización judicial en Aragón.
- Conoce de los recursos de casación por infracción del **Derecho propio de Aragón**.
- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia representa al **Poder Judicial en Aragón**.
- El conocimiento del Derecho propio de Aragón es **mérito preferente** para determinados nombramientos.
- Aragón gestiona los **medios personales no judiciales y materiales** de la Administración de Justicia.
- La capitalidad de las demarcaciones judiciales se fija mediante **ley de las Cortes de Aragón**.
- El artículo 69 contiene una **cláusula subrogatoria**.

No confundir

- El **Tribunal Superior de Justicia de Aragón** no sustituye al **Tribunal Supremo**.
- La Comunidad Autónoma gestiona la **Administración de Justicia**, pero no ejerce la potestad jurisdiccional.
- El **Consejo de Justicia de Aragón** no es el Consejo General del Poder Judicial.
- El conocimiento del Derecho aragonés es un **mérito preferente**, no un requisito general obligatorio.

Fórmula de memorización

Tribunal Superior → Consejo de Justicia → nombramientos → Fiscalía → medios → demarcaciones → subrogación.

No confundir

- **Participar** en decisiones estatales o europeas no significa decidir unilateralmente.
- La **delegación de Aragón ante la Unión Europea** no es una embajada.
- Los **acuerdos de colaboración** autonómicos no son tratados internacionales.
- La acción exterior corresponde a Aragón dentro de sus competencias; las **relaciones internacionales** corresponden al Estado.
- El plazo de **un mes** se refiere a la información sobre convenios con otras comunidades autónomas.

Fórmula de memorización

Estado → comunidades autónomas → Unión Europea → acción exterior.

Resumen final del Título VII

El Título VII regula las relaciones institucionales y la acción exterior de Aragón.

Las relaciones con el Estado se basan en la lealtad institucional, la coordinación y la ayuda mutua. Pueden articularse mediante convenios y a través de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado, que constituye el principal instrumento bilateral y desempeña funciones de colaboración, participación y prevención de conflictos.

Aragón puede colaborar con otras comunidades autónomas para desarrollar políticas comunes y gestionar servicios. El Gobierno debe informar a las Cortes de Aragón de los convenios suscritos en el plazo de un mes desde su firma.

En el ámbito europeo, Aragón participa en los asuntos que afectan a sus competencias o intereses, interviene en la formación de la posición española y aplica el Derecho de la Unión dentro de su ámbito competencial. La normativa europea no modifica la distribución interna de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

Aragón puede participar en delegaciones españolas ante las instituciones europeas y promover sus intereses mediante una delegación propia.

La Comunidad Autónoma también puede desarrollar una acción exterior vinculada a sus competencias, abrir oficinas y celebrar acuerdos de colaboración. Sin embargo, las relaciones internacionales y la celebración de tratados corresponden al Estado.

Aragón puede solicitar al Gobierno estatal la celebración de tratados de interés autonómico, ser informada sobre su negociación y ejecutar en su territorio los tratados y normas internacionales cuando afecten a materias de su competencia.

Finalmente, el Estatuto impulsa la cooperación transfronteriza e interregional con territorios que compartan intereses económicos, sociales, ambientales o culturales con Aragón.

PARTE III. TEST – ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN

Esta parte está destinada a **comprobar, aplicar y consolidar los conocimientos adquiridos** durante el estudio del Estatuto de Autonomía de Aragón. A través de preguntas tipo test, el alumno podrá practicar la **literalidad de la norma**, distinguir entre conceptos jurídicos similares y reforzar la memorización de **plazos, mayorías, competencias, órganos y datos especialmente relevantes**.

Los cuestionarios permiten también detectar errores de comprensión y localizar los contenidos que necesitan un nuevo repaso. Por ello, pueden utilizarse tanto al finalizar cada bloque como en la fase de repaso general, acercando el estudio al formato habitual de los procesos selectivos y favoreciendo una preparación más segura y eficaz.

ESTRUCTURA Y PREÁMBULO

1. ¿Cuántos títulos forman el Estatuto de Autonomía de Aragón?

- a) 8
- b) 9
- c) 10
- d) 11

2. ¿De qué fecha es la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón?

- a) 20 de abril de 2007.
- b) 25 de abril de 2007.
- c) 20 de abril de 2012.
- d) 25 de abril de 2012.

3. Según el Preámbulo de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, ¿al amparo de qué norma ejerce Aragón, como nacionalidad histórica, su derecho a la autonomía?

- a) Al amparo de la Constitución Española y de las leyes aprobadas por las Cortes de Aragón.
- b) Al amparo de la Constitución Española.
- c) Al amparo del Derecho Foral aragonés y de sus instituciones tradicionales.
- d) Al amparo de la Constitución Española y del Derecho de la Unión Europea.

TÍTULO III (art. 61 y 62)

126. Según el artículo 61 ¿Qué crea y organiza la Comunidad Autónoma de Aragón conforme a la ley?

- a) La Administración ordinaria.
- b) Su propia Administración.
- c) La Administración Pública española.
- d) La Administración Estatal.

127. Según el artículo 62 ¿Qué principios deben ajustar su actividad los órganos e instituciones de la Administración Pública aragonesa?

- a) Principio de buena fe y de confianza legítima.
- b) Principio de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.
- c) Principio de lealtad institucional.
- d) Principio de sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

TÍTULO IV (art. 63 al 69)

CAPÍTULO I (art. 63 al 66)

128. Según el artículo 63 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, ¿qué posición ocupa el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de la organización judicial de la Comunidad Autónoma?

- a) Es el órgano consultivo en que culmina la organización judicial en Aragón.
- b) Es el órgano jurisdiccional en que culmina la organización judicial en Aragón.
- c) Es el órgano de gobierno en que culmina la Administración de Justicia en Aragón.
- d) Es el órgano jurisdiccional que sustituye al Tribunal Supremo en el territorio de Aragón.

129. De acuerdo con el artículo 63 de la Ley Orgánica 5/2007, ¿ante qué órgano se agotarán las sucesivas instancias procesales cuando no hayan concluido ante otro órgano jurisdiccional radicado en la Comunidad Autónoma?

- a) Ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sin perjuicio de las competencias del Tribunal Supremo.
- b) Ante el Consejo de Justicia de Aragón, sin perjuicio de las competencias del Tribunal Constitucional.
- c) Ante la Audiencia Provincial correspondiente, sin perjuicio de las competencias del Tribunal Supremo.
- d) Ante el Tribunal Supremo, sin perjuicio de las competencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

SOLUCIONARIO